



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0482019-GR-GR PUNO

PUNO, 10 ENE 2019.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, resulta pertinente expedir un acto resolutive dando por concluida la nominación de don Julio César Condori Jiménez como responsable de la elaboración y administración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno, y nominar a don Yerson Franks Escalante Panca, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70136531;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- NOMINAR, a partir de la fecha, como nuevo RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a don YERSON FRANKS ESCALANTE PANCA, identificado con DNI N° 70136531.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORÍA
JURÍDICA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 048-2019-GR-GR PUNO EXPEDIDA EL 10 DE ENERO 2019.

PEDIDO DE RECTIFICACIÓN MEDIANTE INFORME N° 005-2019-GRP-OCRRPP RECIBIDO EN 15 DE FEBRERO 2019, ADJUNTA FOTOCOPIA SIMPLE DE DNI N° 70136531:

EN LA PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO ÚNICO:

- DICE : YERSON FRANKS ESCALANTE PANCA
- DEBE DECIR : YERSHON FRANKS ESCALANTE PANCA

PUNO, FEBRERO 2019

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. ALDO VALDIVIA VEGA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.